



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), trece de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Adjudicación de Apoyos
Demandante	Adriana Patricia Álvarez Henao
Demandante	Ruth Cecilia Álvarez Henao
Radicado	05001 31 10 002 - 2022-00624 -00
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nro. 0689 de 2022

La presente demanda VERBAL SUMARIA – ADJUDICACIÓN DE APOYOS, promovida por ADRIANA PATRICIA ALVAREZ HENAO en favor de RUTH CECILIA ÁLVAREZ HENAO, se inadmitió por auto del 23 de noviembre de 2022, el cual se notificó por estados el 25 de noviembre pasado, concediéndose cinco (5) días para subsanarla, término que venció el dos (2) de diciembre de 2022.

Mediante memorial recibido en el correo electrónico del Juzgado el 2 de diciembre de 2022, estando dentro del término legal, no se dio cabal cumplimiento a lo requerido por el despacho en la forma solicitada, toda vez que no se cumplió a cabalidad con el requerimiento del Despacho, dado que los actos jurídicos indicados como pretensiones en la subsanación de la demanda, esto es, la representación legal y administración de bienes son generales, no indica para representarlo ante quien o, que bienes administrar y la forma de hacerlo.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos en la forma requerida dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo

de la demanda, ordenándose devolver los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

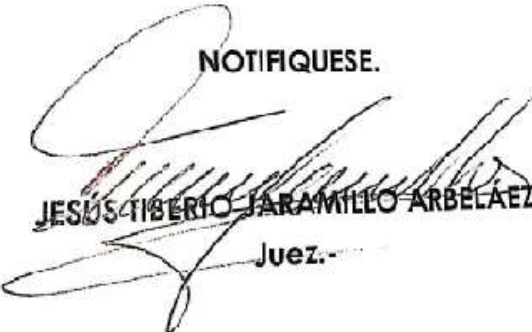
Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de VERBAL SUMARIA – ADJUDICACIÓN DE APOYOS, promovida por ADRIANA PATRICIA ALVAREZ HENAO en favor de RUTH CECILIA ÁLVAREZ HENAO, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 23 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-